



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO NO.447-SRH-2022

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; y, 19 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Ascender al servidor público José Leonardo Navas Rosales del cargo nominal de Auditor Interno I al cargo de Cónsul.-

SEGUNDO: La estructura del cargo de Auditor I se encuentra ubicada en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 01 Gerencia Central, Programa 12 Asuntos de Cooperación Internacional, Actividad 004 Servicios de Cooperación Privada al Desarrollo, Versión 001, Grupo 02, Nivel 06, Número del Puesto 1550, sueldo de veintiún mil trescientos noventa y ocho lempiras (L.21,398.00) exactos, puesto protegido bajo el Régimen de Servicio Civil. La estructura del cargo de ascenso como Cónsul se encuentra ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 01 Gerencia Central, Programa 13, Actividad 002, Versión 001, Grupo 00, Nivel 00, Número del Puesto 8460, sueldo de treinta y cinco mil lempiras (L.35,000.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil.

TERCERO: La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del primero (01) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

QUINTO: Se desempeñará como Cónsul de la Representación Consular de Honduras en McAllen, Estado de Texas, Estados Unidos de América.

SEXTO: Deberá rendir su Declaración Jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas en un término de treinta (30) días hábiles los cuales inician a partir de la efectividad del presente Acuerdo, asimismo deberá rendir las cauciones atinentes a su cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) día del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
Secretario de Estado




MARIA GABRIELA MEMBREÑO RAPALO
Encargada de la Secretaría General

